

**ACTA ORDINARIA N°15-2021
CONSEJO DE SEDE
SEDE REGIONAL CHOROTEGA**

Acta de la sesión ordinaria número quince del Consejo de la Sede Regional Chorotega, Universidad Nacional, celebrada el diez de agosto del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta y siete minutos, por presencialidad remota, presidida por el Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, presidente del Consejo de Sede.

PRESENTES

Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga
MSc. Dorian Chavarría López
MSc. Ivannia Montero Robles
MSc. Wagner Castro Castillo
Dra. Aurora Hernández Ulate

Decano
Vicedecana
Directora Ejecutiva
Director Académico, Campus Liberia
Directora Académica, Campus Nicoya

INVITADOS PERMANENTE

Dra. Andrea Suárez Serrano
MSc. Silvia Zúñiga Guerrero

Coordinadora, HIDROCEC
Directora, CEMEDE

AUSENTES

Sr. Amed Enríquez Quesada

Representante, ASEUNAN (AI)

Preside: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga
Secretaria de Acta: Darling Abarca Aguilar

AGENDA

1. COMPROBACIÓN DE CUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. APROBACIÓN DEL ACTA #13-2021. Las actas (#12-2021, y #14-2021) no están finalizadas, se trasladan para la próxima sesión.

3. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

3.1 Oficio UNA-SRCH-OFIC-591-202, suscrito por la MSc. Doriam Chavarría López, sobre reubicación laboral de la académica Sandra Coto López.

4. INFORMES DE LOS MIEMBROS

Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, Decano
MSc. Doriam Chavarría López, Vicedecana.

5. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

1. Solicitud de Milena Pérez Carmona para realizar movilidad estudiantil virtual en Chile.
2. Solicitud de Jana Salazar De La O para realizar movilidad estudiantil virtual en Chile.
3. Oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-245-2021 solicitud de inclusión de estudiantes en el proyecto 0234-21 y oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-248-2021 inclusión de estudiante.
4. Oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-0247-2021 solicitud de aval para ampliar plazo de ejecución acuerdo de Donación IICD-X-2020-03 Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE, inscrito en el SIA según Código SIA 0275-20.
5. Oficio solicitud de traslado del Campus Nicoya al Campus Liberia de Amanda Murillo Campos.
6. Oficio suscrito por el Dr. Fernando Gutiérrez Coto, coordinador carrera de administración.
7. Oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-314-2021 sustitución por maternidad de Ariela Moraga.
8. Oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-480-2021 solicitud reposición de plaza.
9. Remanente del proyecto a nombre de Lorena Camacho Camacho.

ARTÍCULO 1: Comprobación de cuórum, lectura y aprobación del orden del día.

DR. VÍCTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA procede a realizar la comprobación del quorum, son cuatro miembros presentes con voz y voto, se da por iniciada la sesión. Seguidamente se analiza el orden del día.

DR. VÍCTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA somete a consideración los puntos de la agenda a desarrollar en esta sesión. Una vez finalizada la revisión, e incluidos algunos asuntos; somete a votación la agenda; la cual se aprueba con cuatro votos positivos.

CONSIDERANDO:

1. Que todos los miembros del órgano están de acuerdo con los contenidos del orden del día de la sesión ordinaria N°15-2021.

Se somete a votación la consideración anterior.

Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, y MEd. Wagner Castro Castillo.

Total: cuatro votos

Votan en contra: ninguno

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

**A. APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°15-2020.
ACUERDO FIRME.**

2. APROBACIÓN DEL ACTA #13-2021. Las actas (#12-2021, y #14-2021) no están finalizadas, se trasladan para la próxima sesión.

2.1 Acta N°13-2021 (del 07-07-2021)

Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, verifica la asistencia de los miembros del Consejo de Sede en esta sesión #13-2021; se registra ausencia de los representantes estudiantiles del Campus Nicoya y Campus Liberia y de la MSc. Dorian Chavarría López, Vicedecana.

Para el análisis del acta de la sesión ordinaria N°13-2021, el Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, presidente, somete a aprobación el documento. No se registran observaciones.

Una vez finalizada la revisión, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El análisis efectuado por los miembros del órgano al acta de la sesión ordinaria N°13-2021 Se somete a votación la consideración anterior.

Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Ivannia Montero Robles, y MEd. Wagner Castro Castillo.

Total: tres votos

Votan en contra: ninguno

Se registra la ausencia de representantes estudiantiles, quienes no están presentes en el momento de la votación de esta acta, y Dra. Aurora Hernández Ulate, por no estar presente en el momento de la votación. También se registra la abstención de la MSc. Dorian Chavarría López, por tener ausencia justificada en la sesión #13-2021.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

**A. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°13-2021, CELEBRADA
EL 07 DE JULIO DE 2021, CON UNA ABSTENCIÓN. ACUERDO FIRME.**

Al ser las ocho horas con cincuenta minutos ingresa a la sesión la Dra. Aurora Hernández Ulate. El cuórum de la sesión es de cinco miembros presentes.

3. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Se conoce oficio UNA-SRCH-OFIC-591-2021 suscrito por la MSc. Dorian Chavarría López, Vicedecana de la Sede Chorotega, mediante el cual solicita un acuerdo sobre el seguimiento de la

recomendación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social mediante certificado médico de fecha 01 de marzo de 2019 sobre reubicación laboral de la académica M.Sc. Sandra Elena Coto López.

A respecto la MSc. Dorian Chavarría López, realiza una recapitulación de los asuntos y trámites llevados a cabo con el caso de la académica Sandra Coto López, quien desde el año 2018 ha presentad una serie de inconvenientes que han afectado su salud y que han repercutido en la salud laboral de la señora Coto López.

La Sede Regional Chorotega ha atendido la situación de salud que afecta la actividad laboral de la académica Coto López, sin embargo, mediante criterio médico de la jefatura de la consulta externa del Hospital México, se recomienda que tramite la jubilación temprana, proceso el cual se encuentra en desarrollo. Además, mediante certificado médico extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social del 13 de abril 2021 se plantea nuevamente la reubicación laboral temporal de la señora Coto López. Se realiza reunión nuevamente con la MSc. Sandra Coto López y la Vice decanatura para evaluar en forma conjunta la evolución y adaptación laboral, resultando desfavorable, según los criterios de Salud Laboral. A partir de esta evaluación conjunta, se toman algunas acciones para el II ciclo. Definir cuáles son las tareas para el II ciclo 2021, que en este caso sería un traslado. Cuáles actividades puede asumir como apoyo en la Dirección Académica del Campus Nicoya.

DRA. AURORA HERNÁNDEZ ULATE, manifiesta que a finales del I ciclo del 2021 la académica Coto López se comunica con la Dirección Académica de Nicoya para coordinar tareas para el II ciclo 2021. También, la MSc. Coto López, ha estado escribiendo sobre ecoturismo, el cual se podría retomar.

Además, se puede coordinar la producción de pequeños videos sobre temas turísticos de Guanacaste, esta opción se puede desarrollar.

MSC. DORIAM CHAVARRÍA LÓPEZ, manifiesta que la MSc. Coto López se puede trasladar a la Dirección Académica del Campus Nicoya y que ella se ponga de acuerdo con la Dra. Aurora Hernández Ulate sobre las tareas a realizar durante el II ciclo 2021.

DR. Víctor Julio BALDODANO ZÚÑIGA y MSc. Dorian Chavarría López agradecen al MEd. Wagner Castro Castillo, por toda la atención a este caso; y manifiestan un agradecimiento previo a la Dra. Aurora Hernández Ulate, sobre todo cuando se manejan asuntos de salud.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La académica M.Sc. Sandra Elena Coto López, cédula 105790614, ocupa una plaza en propiedad 1182-2017 en la Sede Regional Chorotega.
2. La académica presenta afectación a su condición de salud desde el año 2018 la cual le imposibilita ejercer labores docentes.
3. Mediante acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-116-19 con fecha 07 de marzo de 2019 se acuerda reubicar a la M.Sc. Sandra Elena Coto López en el CEMEDE para prestar colaboración en el área de investigación y extensión.

4. En el año 2020 ante dificultades para trasladarse al Campus Nicoya y un mayor impacto sobre su salud se traslada al Campus Liberia para formular propuestas de Actividades Académicas. Se le brinda acompañamiento por parte del director Académico M.Ed. Wagner Castro Castillo y la Vicedecana Doriam Chavarría López. Debido a la agudización de sintomatología y contexto de pandemia por COVID-19 no fue posible concretar las mismas.
5. Mediante criterio la jefatura de consulta externa del Hospital México de 26 de noviembre de 2020 que es una paciente con deterioro de su capacidad funcional lo que compromete su desempeño laboral. Se recomienda tramite jubilación temprana.
6. Mediante certificado médico extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social de fecha 13 de abril de 2021 se plantea reubicación laboral temporal.
7. El 19 de julio de 2021 se realiza reunión con la vicedecana para evaluar en forma conjunta la evolución y adaptación laboral, resultando desfavorable a pesar de los esfuerzos realizados por la académica Sandra Elena Coto López.
8. El informe con fecha 16 de julio 2021 de salud y laboral presentado por la académica Sandra Coto López donde se evidencia el deterioro de su condición de salud e impacto desfavorable sobre su desempeño laboral.
9. El análisis de la situación realizado por el consejo de Sede sobre la reubicación laboral de la académica M.Sc. Sandra Elena Coto López.
10. Que la académica Coto López ha conversado con la Directora Académica del Campus Nicoya para coordinar las posibles tareas para el II ciclo 2021.
11. La necesidad de la Decanatura de brindar seguimiento al proceso de reubicación laboral de la académica Coto López.

SE ACUERDA:

- A. REUBICAR A LA MSC. SANDRA COTO LÓPEZ EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS NICOYA, QUIEN PRESTARÁ COLABORACIÓN EN LAS DIFERENTES TAREAS DE ESA UNIDAD; LAS CUALES SE COORDINARÁN CON LA DRA. AURORA HERNÁNDEZ ULATE, DIRECTORA ACADÉMICA. ACUERDO FIRME.**

4. ARTÍCULO 4: INFORMES DE LOS MIEMBROS

4.1 Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, informa sobre el traslado del acuerdo tomado por la Asamblea Académica sobre el pronunciamiento de la propuesta del reglamento de carrera académica al Consejo Universitario; el cual dictaminó que no se le dará curso hasta que haya un proceso más de discusión y una revisión integral de la propuesta. Además, se llevará a cabo una audiencia para

modificar artículos del reglamento de Carrera Académica para adecuarlo a las exigencias de la ley de finanzas públicas y criterios de contraloría.

4.2 También agradece a los compañeros que apoyaron la campaña de solidaridad en Guatuso de Upala por las afectaciones de las lluvias.

4.3 En cuanto al tema de vacaciones se debe esperar a que todos los nombramientos estén activos para dar seguimiento al plan de vacaciones que cada académico debe coordinar con la Dirección Académica.

4.4 MSc. Dorian Chavarría López, reitera el agradecimiento a la comunidad universitaria por sumarse a la campaña de solidaridad con la comunidad de Guatuso. Durante la visita a Guatuso se realizó un recorrido en lugares de los estudiantes de la carrera de turismo más afectados, muy agradecidos por el acompañamiento y contribuir a aliviar las condiciones en las cuales se encuentran estos estudiantes. Se atendieron algunos estudiantes de Upala, quienes tienen muchos problemas de conectividad. Además, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil brindó apoyo económico a los estudiantes, y la Asociación Solidarista y el Fondo de Beneficio Social facilitaron cupones para la adquisición de alimentos.

ARTÍCULO 5: ANÁLISIS DE LA MATRÍCULA II CICLO 2021

5.1 Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, manifiesta que en este asunto de la matrícula se debe tener claridad en conocer cuáles cursos alcanzaron la matrícula requerida y las decisiones que se deben tomar en estos momentos a raíz de los cursos que no alcanzaron el cupo de matrícula.

MSC. IVANNIA MONTERO ROBLES, informa que hasta la fecha hay 53 nombramientos anuales activos, 11 en borrador, 3 que no están activos, y 2 que los funcionarios no han aprobado.

Además, hay 28 nombramientos justificados ante la Vicerrectoría de Docencia, son cursos de carrera y hay que esperar hasta el 16 de agosto, en otras palabras, no se les va a pagar el salario a estos académicos en agosto. Hay 81 nombramientos activos en total en la Sede.

En esta sesión se puede analizar cuáles cursos se van a mantener para el II ciclo y se determina cuáles no van a seguir en este II ciclo 2021.

Seguidamente se procede a realizar un análisis de los cursos que no van a aumentar matrícula y son cursos del plan de estudios de las carreras. Nombramiento a plazo fijo de tiempo completo, anuales, la Vicerrectoría de Docencia indica que se debe esperar hasta que finalice la matrícula; ya que no han aprobado estos nombramientos.

MEd. Wagner Castro Castillo, informa que los cursos NRC52106, QUX101 Química General I, y NRC52111, MAT001Matemática General, NRC52104, EIF4400 Seguridad Informática y NRC52100 EIF4280 Fundamentos Programación Web, se deben cerrar por baja matrícula en este II ciclo 2021.

Se conoce oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-482-2021 suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico del Campus Liberia mediante el cual solicita autorización para cerrar los cursos NRC52106, QUX101 Química General I, y NRC52111, MAT001Matemática General, NRC52104,

EIF4400 Seguridad Informática y NRC52100 EIF4280 Fundamentos Programación Web programados para el II ciclo 2021 y que presentan baja matrícula.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriám Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

- A. APROBAR EL CIERRE DE LOS CURSOS NRC52106, QUX101 QUÍMICA GENERAL I, Y NRC52111, MAT001MATEMÁTICA GENERAL, NRC52104, EIF4400 SEGURIDAD INFORMÁTICA Y NRC52100 EIF4280 FUNDAMENTOS PROGRAMACIÓN WEB, PROGRAMADOS EN ESTE II CICLO 2021 POR BAJA MATRÍCULA. ACUERDO FIRME.**

Seguidamente, el MEd. Wagner Castro Castillo manifiesta que los cursos Informática y sociedad y Aplicaciones Informáticas Globales, tienen una matrícula de más de 50 cupos cada uno y solamente se abrió un grupo de cada uno en el Campus Nicoya. Por lo tanto, propone abrir un grupo de cada curso en el Campus Liberia.

Se conoce el oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-482-2021 suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico del Campus Liberia mediante el cual solicita autorización para abrir en el Campus Liberia un grupo del curso EIF409 Aplicaciones Informáticas Globales y un grupo del curso EIF410 Informática y Sociedad, para el II ciclo 2021.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriám Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-482-2021 suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico del Campus Liberia mediante el cual solicita autorización para abrir en el Campus Liberia un grupo del curso EIF409 Aplicaciones Informáticas Globales y un grupo del curso EIF410 Informática y Sociedad, para el II ciclo 2021.
2. Que los cursos EIF409 Aplicaciones Informáticas Globales y el curso EIF410 Informática y Sociedad; son compartidos entre el Campus Liberia y Campus Nicoya; con una matrícula de 74 estudiantes cada uno en este II ciclo 2021.

- Que la Sede Regional Chorotega debe garantizar la calidad académica a la comunidad estudiantil.

SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA APERTURA DE UN GRUPO DEL CURSO EIF409 APLICACIONES INFORMÁTICAS GLOBALES Y UN GRUPO DEL CURSO EIF410 INFORMÁTICA Y SOCIEDAD, PARA EL II CICLO 2021 EN EL CAMPUS LIBERIA. ACUERDO FIRME.**

Seguidamente, y debido a la apertura de estos cursos, se conoce oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-482-2021 con fecha 10 de agosto de 2021 el Director Académico del Campus Liberia MED. Wagner Castro Castillo, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de académicos para impartir cursos del 10 de agosto al 12 de diciembre de 2021.

RESULTANDO QUE:

- El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
- Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-482-2021 con fecha 10 de agosto de 2021 el Director Académico del Campus Liberia MED. Wagner Castro Castillo, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de académicos para impartir cursos del 10 de agosto al 12 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

- La Unidad Académica para la contratación para impartir cursos ha aprobado los perfiles en sesión del consejo de Sede.
- El Director Académico con base en los perfiles antes indicados, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de los siguientes académicos para impartir el curso del 10 de agosto al 12 de diciembre de 2021, en una jornada de 10 horas.

Cédula	Nombre	Jornada	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Curso, Grupo	Fecha nombramiento
107030977	Darin Gamboa Vásquez	10	1381-2021 D.15.0318	NRC53288 EIF409 Aplicaciones Informáticas Globales, G63	Del 10/08/2021 al 12/12/2021
111250867	Andrea Blanco Flores	10	1123-2021 D.15.0236	NRC xxx EIF410 Informática y Sociedad	Del 10/08/2021 al 12/12/2021

- El Director Académico en el oficio de solicitud ha garantizado que:

- a. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral en la cual se cargará la contratación.
 - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - c. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
 5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
 6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
 7. El periodo de nombramiento es del 10 de agosto al 12 de diciembre de 2021 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
 8. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "LA formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES ACADÉMICOS PARA IMPARTIR CURSOS POR UNA JORNADA DE 10 HORAS POR UN PLAZO DEL 10 DE AGOSTO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2021. ACUERDO FIRME.

Cédula	Nombre	Jornada	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Curso, Grupo	Fecha nombramiento
107030977	Darín Gamboa Vásquez	10	1381-2021 D.15.0318	NRC53288 EIF409 Aplicaciones Informáticas Globales, G63	Del 10/08/2021 al 12/12/2021
111250867	Andrea Blanco Flores	10	1123-2021 D.15.0236	NRC xxx EIF410 Informática y Sociedad	Del 10/08/2021 al 12/12/2021

B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

Dra. Aurora Hernández Ulate, manifiesta que hay dos cursos en Nicoya que presentan problemas en el sistema. Además, el curso de Probabilidades y Estadísticas tiene una matrícula de 60 estudiantes en el II ciclo 2021, por lo tanto, solicita abrir un segundo grupo y tener dos grupos de este curso.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

SE ACUERDA:

A. AVALAR LA APERTURA DE UN SEGUNDO GRUPO DEL CURSO NRC 53290, MAT006, PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICAS, PARA EL II CICLO 2021 EN EL CAMPUS NICOYA. ACUERDO FIRME.

Seguidamente, se conoce el oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-321-2021 suscrito por la Dra. Aurora Hernández Ulate, Directora Académica del Campus Nicoya mediante el cual presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de académico para impartir curso del 10 de agosto al 12 de diciembre de 2021.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-321-2021 con fecha 10 de agosto de 2021 la Directora Académica Dra. Aurora Hernández Ulate, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de académico para impartir curso del 10 de agosto al 12 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para impartir cursos ha aprobado los perfiles en sesión del consejo de Sede.

2. La Directora Académica con base en los perfiles antes indicados, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo del siguiente académico para impartir el curso del 10 de agosto al 12 de diciembre de 2021, en una jornada de 10 horas.

Cédula	Nombre	Jornada	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Curso, Grupo	Fecha nombramiento
503420826	Edgar Vásquez Espinoza	10	0431-2021 D.15.0210	NRC 53290, MAT006 Probabilidad y Estadística, G73	Del 10/08/2021 al 12/12/2021

3. El Director Académico en el oficio de solicitud ha garantizado que:
- La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral en la cual se cargará la contratación.
 - Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. El periodo de nombramiento es del 10 de agosto al 12 de diciembre de 2021 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
8. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "LA formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL SIGUIENTE ACADÉMICO PARA IMPARTIR CURSO POR UNA JORNADA DE 10 HORAS POR UN PLAZO DEL 10 DE AGOSTO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2021. ACUERDO FIRME.

Cédula	Nombre	Jornada	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Curso, Grupo	Fecha nombramiento
503420826	Edgar Vásquez Espinoza	10	0431-2021 D.15.0210	NRC 53290, MAT006 Probabilidad y Estadística, G73	Del 10/08/2021 al 12/12/2021

B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6: Análisis de correspondencia recibida

6.1 Se conoce solicitud con fecha 20 de julio de 2021 suscrito por la joven Milena Pérez Carmona, estudiante de la carrera Gestión Empresarial del Turismo Sostenible, Campus Liberia mediante el cual solicita aprobación del Consejo de Sede para participar en movilidad estudiantil en la Universidad de Talca, Chile en modalidad virtual de Agosto a Diciembre del 2021.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio con fecha 20 de julio de 2021 suscrito por la joven Milena Pérez Carmona, estudiante de la carrera Gestión Empresarial del Turismo Sostenible, Campus Liberia mediante el cual solicita aprobación del Consejo de Sede para participar en movilidad estudiantil en la Universidad de Talca, Chile en modalidad virtual de Agosto a Diciembre del 2021.
2. Que la Sede Regional Chorotega respalda la movilidad estudiantil a nivel nacional e internacional como una opción para incentivar la formación académica y profesional de la comunidad estudiantil.
3. Que la joven Pérez Carmona debe realizar el proceso de equiparación de materias de acuerdo con la normativa institucional; una vez finalizado la movilidad estudiantil.

SE ACUERDA:

- A. AUTORIZAR A LA JOVEN MILENA PÉREZ CARMONA PARA QUE REALICE MOVILIDAD ESTUDIANTIL EN MODALIDAD VIRTUAL A LA UNIVERSIDAD DE TALCA, CHILE DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2021. ACUERDO FIRME.**

B. INFORMAR A LA ESTUDIANTE MILENA PÉREZ CARMONA QUE DEBE TRAMITAR EL PROCESO DE EQUIVALENCIA DE CURSOS DE ACUERDO CON A LA NORMATIVA INSTITUCIONAL. ACUERDO FIRME.

6.2 Se conoce oficio con fecha 20 de julio de 2021 suscrito por la joven Jana Salazar De La O, estudiante de la carrera Gestión Empresarial del Turismo Sostenible, Campus Liberia mediante el cual solicita aprobación del Consejo de Sede para participar en movilidad estudiantil en la Universidad de Talca, Chile en modalidad virtual de Agosto a Diciembre del 2021.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriám Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio con fecha 20 de julio de 2021 suscrito por la joven Jana Salazar De La O, estudiante de la carrera Gestión Empresarial del Turismo Sostenible, Campus Liberia mediante el cual solicita aprobación del Consejo de Sede para participar en movilidad estudiantil en la Universidad de Talca, Chile en modalidad virtual de Agosto a Diciembre del 2021.
2. Que la Sede Regional Chorotega respalda la movilidad estudiantil a nivel nacional e internacional como una opción para incentivar la formación académica y profesional de la comunidad estudiantil.
3. Que la joven Salazar De La O debe realizar el proceso de equiparación de materias de acuerdo con la normativa institucional; una vez finalizado la movilidad estudiantil.

SE ACUERDA:

- A. AUTORIZAR A LA JOVEN JANA SALAZAR DE LA O PARA QUE REALICE MOVILIDAD ESTUDIANTIL EN MODALIDAD VIRTUAL A LA UNIVERSIDAD DE TALCA, CHILE; DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2021. ACUERDO FIRME.**
- B. INFORMAR A LA ESTUDIANTE JANA SALAZAR DE LA O QUE DEBE TRAMITAR EL PROCESO DE EQUIVALENCIA DE CURSOS DE ACUERDO CON A LA NORMATIVA INSTITUCIONAL. ACUERDO FIRME.**

6.3 Oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-245-2021 solicitud de inclusión de estudiantes en el proyecto 0234-21 y oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-248-2021 inclusión de estudiante.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriám Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Los oficios UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-245-2021 y UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-248-2021 suscritos por el MSc. William Gómez Solís, mediante el cual solicita la aprobación para incluir estudiantes asistentes en el proyecto Observatorio Regional Chorotega código SIA 234-21.

SE ACUERDA APROBAR:

- A. LA INCLUSIÓN DE MELANY LAWSON MENDEZ, CÉDULA 504390321, DEL 01 DE SETIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, 10 HORAS PAGADAS, EN LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA, CÓDIGO NX 051141. ACUERDO FIRME.**
- B. LA INCLUSIÓN DE JOSE DANIEL MONTIEL HERNANDEZ, CÉDULA 504390867, DEL 01 DE SETIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, 10 HORAS PAGADAS, EN LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA, CÓDIGO NX 051141. ACUERDO FIRME.**
- C. LA INCLUSIÓN DE KARINA PIZARRO MONTERO, CÉDULA 504250506, DEL 01 DE SETIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, 10 HORAS PAGADAS, EN LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA, CÓDIGO NX 051141. ACUERDO FIRME.**

6.4 Oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-0247-2021 solicitud de aval para ampliar plazo de ejecución acuerdo de Donación IICD-X-2020-03 Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE, inscrito en el SIA según Código SIA 0275-20.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriám Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-0247-2021 suscrito por la MSc. Silvia Lorena Zúñiga Guerrero, mediante el cual solicita aval para ampliar el plazo de ejecución del acuerdo de Donación IICD-X-2020-03 Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE, inscrito en el SIA según Código SIA 0275-20.
2. Que esta solicitud de ampliación del plazo de ejecución del acuerdo de donación se justifica en los criterios aportados en el oficio SINAC-ACAT-DASP-030 del 3 de agosto del 2021; y a la anuencia de ampliación por parte de la Asociación Costa Rica por Siempre según consta en el oficio IICDEEUUCR-2021-049 con fecha del 5 de agosto. (se adjuntan documentos).
3. Que el acuerdo de donación actual establece que las actividades contempladas en la presente Donación deberán desarrollarse entre el lunes, 02 de marzo del 2020 y viernes, 30 de julio del 2021 ("Período del Proyecto de la Donación del FCA"). Actividades ejecutadas antes o después de este plazo no podrán pagarse con fondos de esta donación.

POR LO TANTO, SE ACUERDA APROBAR:

A. LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE DONACIÓN DEBERÁN DESARROLLARSE ENTRE EL LUNES 02 DE MARZO DEL 2020 Y DOMINGO 31 DE OCTUBRE DEL 2021 (PERÍODO DEL PROYECTO DE LA DONACIÓN DEL FCA). ACTIVIDADES EJECUTADAS ANTES O DESPUÉS DE ESTE PLAZO NO PODRÁN PAGARSE CON FONDOS DE ESTA DONACIÓN. ACUERDO FIRME.

6.5 Se conoce oficio suscrito por la joven Amanda Murillo Campos, cédula 504460677, estudiante de la carrera de Administración, Campus Nicoya, mediante el cual solicita el aval para realizar traslado al Campus Liberia para continuar con sus estudios en el II ciclo 2021.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorián Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Oficio suscrito por la joven Amanda Murillo Campos, cédula 504460677, estudiante de la carrera de Administración, Campus Nicoya, mediante el cual solicita el aval para realizar traslado al Campus Liberia para continuar con sus estudios en el II ciclo 2021.
2. Que la estudiante Murillo Campos, manifiesta que esta solicitud obedece a razones de vivir en una zona alejada de Nicoya.
3. Que la estudiante Murillo Campos se puede localizar al correo amanda.murillo.campos@est.una.ac.cr o al tel. 8321-5385.
4. Que una vez aprobado el traslado por parte de la Dirección Académica la estudiante debe tramitar el empadronamiento.

SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA SOLICITUD DE TRASLADO PLANTEADA POR LA ESTUDIANTE, AMANDA MURILLO CAMPOS, CÉDULA 504460677 DEL CAMPUS NICOYA AL CAMPUS LIBERIA A LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN. ACUERDO FIRME.**
- B. INDICARLE A LA ESTUDIANTE MURILLO CAMPOS QUE DEBE REALIZAR EL TRÁMITE DE EMPADRONAMIENTO EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS LIBERIA DEL 01 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021. ACUERDO FIRME.**

6.6 Se conoce oficio con fecha 09 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Fernando Gutiérrez Coto, coordinador de la carrera de Administración en el Campus Liberia, mediante el cual solicita un aval del Consejo de Sede para ofertar en Seminario 1, únicamente la modalidad de proyecto de graduación. Al respecto este Consejo de Sede considera que en estos momentos no se puede aprobar esta solicitud debido al reglamento de modalidad de trabajos finales de graduación. Además, en el reglamento de trabajos finales de graduación se establecen todas esas posibilidades. No se puede establecer como única opción que el estudiante como posibilidad para graduarse. Por otra parte, se desconoce porqué

el Dr. Gutiérrez Coto está solicitando un aval para esta solicitud. De igual forma, este Consejo de Sede considera que no se deben tomar decisiones unilateralmente. Es importante plantear a los estudiantes las diferentes salidas para un trabajo de graduación. Además, el Consejo de Sede debe tener mayores argumentos para tomar una decisión; cuál es el contexto para no tener otras opciones de graduación, tiene que haber una justificación para realizar una valoración. Y también, esta solicitud se debe socializar con el Director Académico del Campus, porque el reglamento no le brinda potestad a los coordinadores para esta decisiones.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio con fecha 09 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Fernando Gutiérrez Coto, coordinador de la carrera de Administración en el Campus Liberia, mediante el cual solicita un aval del Consejo de Sede para ofertar en Seminario 1, únicamente la modalidad de proyecto de graduación.
2. Que el Consejo de Sede desconoce por qué se presenta esta solicitud; la cual debe estar bien argumentada para realizar una valoración y tomar una decisión.
3. Que esta solicitud debe ser socializada con el Director Académico del Campus Liberia MEd. Wagner Castro Castillo.

SE ACUERDA:

- A. DEVOLVER LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. FERNANDO GUTIÉRREZ COTO, COORDINADOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS LIBERIA PARA QUE JUSTIFIQUE ACADÉMICAMENTE ESTA PETICIÓN Y LA REMITA NUEVAMENTE A LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DE SEDE. ACUERDO FIRME.**

6.7 Se conoce oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-314-2021 con fecha 10 de agosto de 2021 la Directora Académica Dra. Aurora Hernández Ulate, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de académica para impartir curso del 27 de Julio al 26 de noviembre de 2021 en sustitución de Ariela Moraga Marchena.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-314-2021 con fecha 10 de agosto de 2021 la Directora Académica Dra. Aurora Hernández Ulate, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de

académica para impartir curso del 27 de Julio al 26 de noviembre de 2021 en sustitución de Ariela Moraga Marchena.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la académica Ariela Moraga Marchena, cédula 112180267, se encuentra disfrutando de licencia por maternidad del 27 de julio al 26 de noviembre de 2021.
2. La Unidad Académica para la contratación para impartir cursos ha aprobado los perfiles en sesión del consejo de Sede.
3. La Directora Académica con base en los perfiles antes indicados, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de la siguiente académica para impartir el curso del 27 de julio 26 de noviembre de 2021, en una jornada de 10 horas.

Cédula	Nombre	Jornada	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Curso, Grupo	Fecha nombramiento
Guiselle Víquez Jiménez	107010122	10	1508-2021 A.15.0006	NRC 53063, EIF409, Aplicaciones Informáticas Globales, G74	Del 27/07/2021 al 26/11/2021

4. El Director Académico en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral en la cual se cargará la contratación.
 - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - c. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
6. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.

7. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
8. El periodo de nombramiento es del 27 de julio al 26 de noviembre de 2021 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
9. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "LA formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO POR SUSTITUCIÓN DE LA SIGUIENTE ACADÉMICA PARA IMPARTIR CURSO POR UNA JORNADA DE 10 HORAS POR UN PLAZO DEL 27 DE JULIO AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021. ACUERDO FIRME.

Cédula	Nombre	Jornada	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Curso, Grupo	Fecha nombramiento
Guiselle Víquez Jiménez	107010122	10	1508-2021 A.15.0006	NRC 53063, EIF409, Aplicaciones Informáticas Globales, G74	Del 27/07/2021 al 26/11/2021

B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

6.8 Se conoce oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-480-2021 suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, mediante el cual solicita aval para la reposición de la plaza considerando el número de cese CES-0245-2021 del académico VALDERRAMA GONZALEZ ROGER, CÉDULA 501930211.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-480-2021 suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, mediante el cual solicita aval para la reposición de la plaza considerando el número de cese CES-0245-2021 del académico VALDERRAMA GONZALEZ ROGER, CÉDULA 501930211.
2. El académico imparte los cursos en la carrera de Administración y Comercio y Negocios Internacionales.
3. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo VII, inciso

único, de la sesión ordinaria del 27 de junio de 2019, acta N° 3829, sobre II modificación presupuestaria 2019 de la Universidad Nacional.

4. La resolución de Rectoría Adjunta UNA-R-RESO-195-2019 que indica las situaciones que históricamente han venido incrementando el déficit de jornadas de la Sede Regional Chorotega.
5. La Gaceta N°16 -2019 del 11 de diciembre 2019 sobre la aprobación del total de los tiempos para el 2020 y la importancia de prorrogar las plazas por economías salariales para el 2021.
6. El tercer informe de rendición de cuentas, pág 263, del decanato de la Sede Regional Chorotega, sobre el incremento de la necesidad de recursos por economías salariales para poder ofertar las carreras en la Sede Regional Chorotega.
7. El presupuesto laboral para atender la oferta académica en el año 2021 es un total de 30,5 TC en propiedad, a plazo fijo actualmente tenemos 47,25 TC, y por economías salarias 25TC.
8. LA circular UNA-R-CINS-013-2019, publicada el 3 de octubre del 2019, sobre la reposición de las jornadas académicas.
9. El artículo 36 de las Directrices Institucionales para formulación, aprobación, ejecución y seguimiento del POAI, sobre uso de plazas liberadas por pensión, defunción, renuncia, despido o ascenso en propiedad, que establece la posibilidad de que las plazas se remplacen.
10. Que no estamos contemplados para la no reposición de plazas por pensión, defunción, renuncia, despido, traslado en propiedad o ascenso en propiedad, correspondiente al estudio UNA-AOTCVC-ICRT-161-2019 que está utilizando el Programa Desarrollo de Recursos Humanos para emitir criterios.
11. Qué existe un faltante de recursos para la contratación de personal académico anual de 25 TC en la Sede Regional Chorotega.
12. Qué la Sede Regional Chorotega, en el Campus Liberia ha realizado esfuerzos consistentes para la reducción de la carga académica para poder ajustarnos al presupuesto disponible y evitar el crecimiento vegetativo de la carga, evidenciados en la reducción de la oferta de las carreras de Diplomado en Inglés y la reducción a solo un ingreso de la carrera de Administración, lo que indudablemente ha impactado nuestra atención en la actividad sustantiva de la docencia en una región con tantas vulnerabilidades sociales.
13. Que la Región Chorotega, como una región con muchas necesidades de acceso a la educación superior pública, requiere la aplicación del principio de Equidad, que se traduce en un trato igualitario en cuanto a oportunidades y derechos sin ningún tipo de discriminación.
14. Que en la Región Chorotega, es necesario la aplicación del valor de Solidaridad, que implica la reciprocidad de cada persona con los demás seres humanos y los recursos, agregamos esencialmente, en una región con tantas carencias en términos de desarrollo humano.
15. Que en nuestra misión en la Sede Regional Chorotega como un centro académico de educación superior que forma profesionales, desarrolla programas, proyectos y actividades de docencia, investigación, extensión y producción, pertinentes, con el propósito de realizar los aportes sustantivos al desarrollo local, nacional y mesoamericano hacia planes superiores de bienestar, equidad y sustentabilidad, en atención a los cambios sociales, económicos, científicos y tecnológicos universales, y en particular con la integración, la potenciación y la ampliación de oportunidades para los sectores sociales menos favorecidos o excluidos de la sociedad.
16. Por lo anterior esta Dirección solicita la reposición de la plaza 1457-2018 en propiedad, para atender exclusivamente actividades docentes derivadas de los planes de estudio aprobados en la institución.

SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PLAZA 1457-2018 EN PROPIEDAD, PARA ATENDER EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DOCENTES DERIVADAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO APROBADOS EN LA INSTITUCIÓN. ACUERDO FIRME.**
- B. ATENDER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. ACUERDO FIRME.**

Nombre del funcionario	Valderrama González Róger
Número de cédula	501930211
Número de plaza	1457-2018
Motivo de cese de funciones	Jubilación
Clave de clase	114320-903
Categoría	90
Jornada	20
Total de horas	1440
Vigencia de la reposición a partir de	16 de agosto 2021
Unidad ejecutora	CH
Código presupuestario para ubicar las horas	D.15.0318

6.9 Remanente del proyecto a nombre de Lorena Camacho Camacho. Se indica que el cierre ya se tramitó, y en ese momento el remanente estaba en cero, sin embargo, la FUNDAUNA indica que hay un remanente de ₡32,639.81 y que estos recursos deben trasladarse a algún programa o proyecto. Por lo tanto, se solicita remitir un adendum para indicar el traslado de estos recursos y en cuál programa serán depositados.

Se somete a votación esa solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriám Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

Remitir un adendum a la FUNDAUNA para trasladar el remanente de ₡32.639,81 al proyecto 012641, CURSO DE INGLES CONVERSACIONAL NICOYA.

Sin otro asunto más que tratar finaliza la sesión a las 11 horas con cuarenta y tres minutos.

Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga
Presidente
Consejo de Sede Regional Chorotega